



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0962-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 02 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 0039624, de fecha 16 de agosto de 2024, presentado por el señor Dr. Arnaldo Lachira Albán – Hospital III José Cayetano Heredia, Memorando N° 480-2024-OGCEII/MPP, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Dr. Arnaldo Lachira Albán, comunica y cursa formal invitación para el desarrollo de los actos celebratorios por el 50° Aniversario del HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA, el cual se celebrará en el Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 480-2024-OGCEII/MPP, de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, elevo lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Hospital III José Cayetano Heredia, al cumplir 50 años de vida institucional;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, mediante proveído de este Despacho, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL y RECONOCIMIENTO** al **HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA**, por conmemorarse su 50° Aniversario de vida Institucional.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 0962-2024-A/MPP**

San Miguel de Piura, 02 de octubre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y al Hospital III José Cayetano Heredia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE